



Ab. Marco Polo  
Arellano Guerra

NOTARIO  
PRIMERO  
INTERINO

# NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

EXTRACTO DE LA ESCRITURA DE: CESION DE PARTICIPACIONES..

OTORGA: FRANCISCO RAMIRO ZAMORA PEÑAFIEL Y OTRA.....



A FAVOR: IVAN REMIGIO ZAMORA PEÑAFIEL Y SRA .....

CUANTIA: \$ 380 .....

CELEBRADA EL 22 DE AGOSTO DEL 2008 ANTE ABOGADO MARCO  
POLO ARELLANO GUERRA NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL  
CANTON

DI: 2 COPIAS

MM.....





*M. Marco Polo  
Arellano G.*

**NOTARIO  
PRIMERO  
INTERINO**



En la ciudad de Santo Domingo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, hoy día veintidós de Agosto del año dos mil ocho, ante mi ABOGADO MARCO POLO ARELLANO GUERRA NOTARIO PRIMERO INTERINO, comparecen por una parte, el señor: FRANCISCO RAMIRO ZAMORA PEÑAFIEL, divorciado por sus propios derechos, la Sra. LAURA MARÍA PEÑAFIEL ESCALANTE, viuda, por sus propios derechos; y por otra parte el señor IVÁN REMIGIO ZAMORA PEÑAFIEL, y la Sra. TANYA CARROL AVILES ALARCÓN, casados por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Santo Domingo, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quien de conocerlos en este momento doy fe; en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copia se agrega y, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una que contenga la siguiente Cesión de Participaciones: PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte en calidad de CEDENTES y socios, el señor: Francisco Ramiro Zamora Peñafiel, divorciado como propietario de veinte participaciones de un dólar cada una, y la Sra. Laura María Peñafiel Escalante, viuda



propietaria de trescientas sesenta participaciones de un dólar cada una, por sus propios derechos; y por otra parte en calidad de CESIONARIOS, el señor Iván Remigio Zamora Peñafiel, y la Sra. Tanya Carrol Aviles Alarcón por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y plenamente capaces. para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el 12 de Julio del 2005 ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo el 22 de Agosto del 2005; se procedió a constituir la Compañía Zamavis Cía Ltda. b). Mediante escritura publica celebrada el primero de febrero de año 2008 ante el Notario Sexto del Cantón Riobamba Dr. Jacinto Mera Vela, e inscrita en el registro Mercantil del Cantón Santo Domingo el veintisiete de Febrero del año dos mil ocho cedieron sus participaciones los señores Iván Remigio Zamora Peñafiel y Sra. Tanya Carrol Aviles Alarcón (TRESCIENTOS SESENTA) a favor de la Sra. Laura María Peñafiel Escalante. La Junta General de Socios de la Compañía Limitada Zamavis Cía Ltda. Celebrada el doce de Junio del dos mil ocho, resolvió por unanimidad autorizar a los socios a ceder y transferir la totalidad de las participaciones que poseen el señor Francisco Ramiro Zamora Peñafiel (veinte) y la Sra. Laura Maria

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
LA COMPAÑÍA LIMITADA ZAMAVIS.**

En la ciudad de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los 12 días del mes de Junio de 2008, en las oficinas de la Compañía Limitada Zamavis., ubicada en la Av. Quito y calle Río Yamboya se reúnen los señores socios: Laura Maria Peñafiel Escalante, por sus propios derechos, propietaria de trescientas sesenta participaciones, y en representación de su cónyuge Julio Severo Zamora Flores propietario de veinte participaciones, Francisco Ramiro Zamora Peñafiel, por sus propios derechos como propietario de veinte participaciones de un dólar cada uno encontrándose el cien por ciento del capital pagado y suscrito de la Compañía Limitada.

Como se encuentra reunido la totalidad del capital, esta resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de socios, en uso de la facultad que le confiere la ley y los estatutos, para tratar el siguiente orden del día.

1- Conocer y Resolver sobre la Cesión de Participaciones; del cien por ciento del capital social de la Sra. Laura Maria Peñafiel Escalante (trescientas sesenta participaciones) y Sr. Francisco Ramiro Zamora Peñafiel (veinte participaciones) a favor del Sr. Iván Remigio Zamora Peñafiel y Sra. Tanya Carroll Aviles Alarcón en calidad de Cesionarios.

2- Cualquier otro asunto relacionado con el punto anterior.

En consecuencia la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía Limitada Zamavis, queda validamente constituida teniendo como asuntos del orden del día los que quedan fijados por unanimidad.

Preside la Junta el Presidente de la Sociedad el Sr. Francisco Ramiro Zamora Peñafiel, y actúa como secretario ad- doc., el Dr. Pablo Ulloa Vivanco.

El Presidente de la Junta considerando que en esta sesión, esta presente y representado la totalidad del capital social pagado de la compañía limitada en la forma indicada anteriormente, declara formalmente instalada la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el orden del día, acerca del cual los socios se encuentran debidamente informados con anterioridad, se considera en primer termino, resolver sobre la cesión de participaciones; del cien por ciento del capital social (trescientos ochenta participaciones) de la Sra. Laura Maria Peñafiel Escalante y Sr. Francisco Ramiro Zamora Peñafiel (trescientos ochenta participaciones) ; a favor del Sr. Iván Remigio Zamora Peñafiel (doscientas participaciones) y de la Sra. Tanya Carroll Aviles Alarcón (ciento ochenta participaciones) en calidad de Cesionarios, el Presidente manifiesta y solicita a la Junta se proceda a iniciar los trámites correspondientes a la referida Cesión de Participaciones.

Así la Junta General pasa a considerar lo relativo a la referida Cesión de Participaciones De la compañía limitada Zamavis., para lo cuál y luego de deliberar ampliamente al respecto; Resuelve por unanimidad autorizar la cesión de el cien por ciento de las participaciones de la Sra. Laura Maria Peñafiel Escalante (trescientas sesenta participaciones) y Francisco Ramiro Zamora Peñafiel (veinte participaciones) en favor de los Cesionarios, Sr. Iván Remigio Zamora Peñafiel (doscientas participaciones) y Sra. Tanya Carroll Aviles Alarcón (ciento ochenta participaciones)

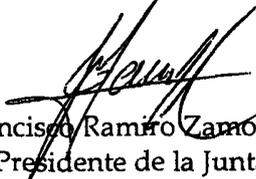
Aprobada la Cesión de Participaciones, la Junta General de Socios, resuelve finalmente por unanimidad autorizar a los Cedentes, para que en su momento procedan a otorgar la escritura pública y realizar los demás trámites legales a fin de obtener su plena validez.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 15H00 PM, se declara en receso la sesión, para elaborar la presente Acta.

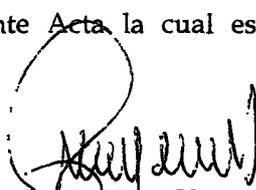


Dr. Rodrigo Balaguer Valdez  
NOTARIA VIGESIMA NOVENA E

Reinstalada la sesión, se da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad sin modificaciones.



Sr. Francisco Ramiro Zamora Peñafiel  
Presidente de la Junta



Pablo Ulloa Vivanco  
Secretario.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

**REN 0136960**  
 ESCO

DR. QUINIC. INDUSTRIAL

30/06/2006

IO. ZAMORA  
 RA. PASTELI  
 06/2018

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

No. 060141215-8

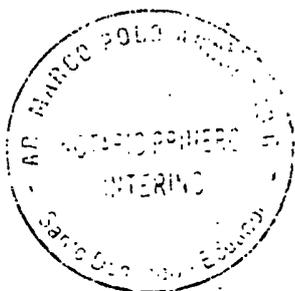
FRANCISCO RAMIRO  
 / RIZARZABURO

06/2018

PULGAR DERECHO



*Dr. Valdez*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE NOMINACION  
 06/2018

FRANCISCO RAMIRO  
 / RIZARZABURO

QUITO

0072018

Dr.  
 Rodrigo Galgudo Valdez  
 NOTARIA VIGESIMA NOVENA E



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
E IDENTIFICACIÓN Y CANTONAMIENTO



CIUDADANIA N° 060061668-4

PERAFIEL ESCALANTE LAURA MARIA  
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

19 MAYO 1932

001- 0175 00518 F

CHIMBORAZO/ RIOBAMBA

LIZARZABURU 1932

*Rodrigo Salgado Valdez*



*Rodrigo Salgado Valdez*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* VI333V2222  
VIUDO JULIO ZAMORA  
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
JOSE PERAFIEL  
ABIGAIL ESCALANTE  
RIOBAMBA 25/06/2008  
25/06/2020



REN 0395455  
Chm



CIUDADANIA 060197597-2  
 AVILES ALARCON TANYA CARROLL  
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU  
 12 JULIO 1965  
 002-1 0137 00301 F  
 CHIMBORAZO/ RIOBAMBA  
 LIZARZABURU 1965

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V2222  
 CASADO IVAN REMIGIO ZAMORA PENAFIEL  
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
 RENE ENRIQUE AVILES  
 LAURA GERMANIA ALARCON  
 RIOBAMBA 14/12/2004  
 14/12/2016

REN 0208013  
Chim



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

225-0004 NÚMERO 0601975972 CEDULA  
 AVILES ALARCON TANYA CARROLL

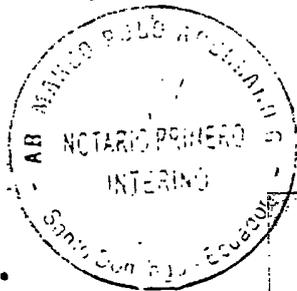
CHIMBORAZO PROVINCIA  
 VELASCO PARROQUIA  
 RIOBAMBA CANTON

COMITÉ DE LA JUNTA

Dr. Rodrigo Salgado Veloz  
 NOTARIO PÚBLICO

CIUDADANIA 060163247-4  
 ZAMORA, PENAFIEL IVAN REMIGIO  
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU  
 07 SEPTIEMBRE 1968  
 002-1 0390 01576 -M  
 CHIMBORAZO/ RIOBAMBA  
 LIZARZABURU 1968

*[Handwritten signature]*



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V2383M3E2E  
 CASABO TANYA C AVILES ALARCON  
 SECUNDARIA EMPLEADO PROF OCUP  
 JULIO ZAMORA  
 LAURA PENAFIEL  
 RIOBAMBA 28/07/2003  
 06/07/8065  
 FORMA N° REN 0107504  
 Chm

163-0061 NUMERO  
 0001632474 GEDULA  
 ZAMORA PEÑAFIEL IVAN REMIGIO  
 CHIMBORAZO PROVINCIA  
 LIZARZABURU CANTON  
 RIOBAMBA CANTON

Dr. Rodrigo Balgado Valdez  
 NOTARIA VIGESIMA NOVENA



Ab. Marco Polo  
Avellano G.

NOTARIO  
PRIMERO  
INTERINO



Peñañiel Escalante (TRESCIENTOS SESENTA), a favor del señor Iván Remigio Zamora Peñañiel. (DOSCIENTOS) y a la Sra. Tanya Carrol Aviles (CIENTO OCHENTA). TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES. En consecuencia los CEDENTES, los señores: Francisco Remigio Zamora Peñañiel y Sra. Laura María Peñañiel Escalante transfieren la totalidad de sus participaciones (VEINTE y TRESCIENTOS SESENTA respectivamente) de la Compañía Cia Ltda. Zamavis, es decir el cien por ciento del porcentaje de sus aportaciones, en favor de los CESIONARIOS, señor Iván Remigio Zamora Peñañiel (DOSCIENTOS) y a la Sra. Tanya Carrol Aviles Alarcón (CIENTO OCHENTA) quedando el capital de la sociedad integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
Ivan Remigio Zamora Peñañiel	200	200
Tanya Carrol Aviles Alarcón	180	180
Julio Severo Zamora Flores	20	20
	<u>400</u>	<u>400</u>

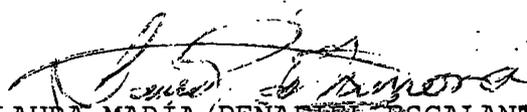
CUARTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta del Cesionario. QUINTA.- ACEPTACIÓN.- Los contratantes cada uno por sus propios derechos aceptan el presente contrato en todas sus partes. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público. Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Pablo Ulloa con

Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA

matricula tres mil trescientos veinticuatro del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente Escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso y leida que les fue por mí el Notario a los comparecientes, quienes se afirman, se ratifican en el contenido y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

  
FRANCISCO RAMIRO ZAMORA PEÑA  
C.C.# 060141215-8

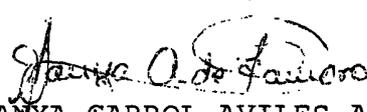


  
LAURA MARÍA PEÑA ESCALANTE  
C.C.# 060051068-4



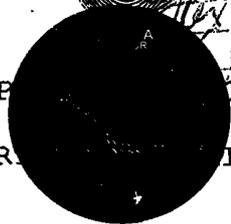
  
IVÁN REMIGIO ZAMORA PEÑA  
C.C.# 060163247-4



  
TANYA CAROL AVILES ALARCÓN  
C.C.# 060197597-2



ABOGADO MARCO P. GUERRA  
NOTARIO PR. INO

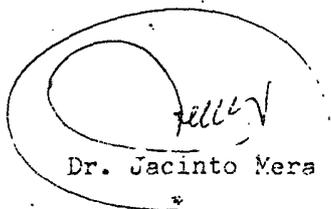


RAZON: La fotocopia que antecede es igual a su original la misma que la bodega en el poder... primera copia de... firmada y sellada Santo Domingo a los 22 del mes de agosto de 2008

AB. MARCO POLO ARELLANO G.  
NOTARIO PRIMERO INTERINO

Ab. Marco Polo Arellano G.  
NOTARIO PRIMERO INTERINO

ZON.- Siento como tal al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía Limitada Zamavis CIA LTDA, de fecha doce de julio del año dos mil cinco, se toma nota de la Cesión de Participaciones Sociales en la indicada Compañía, en consecuencia los CEDENTES, los señores Francisco Remigio Zamora Peñafiel y la señora Laura María Peñafiel Escalante transfieren la totalidad de sus participaciones (VEINTE y TRESCIENTOS SESENTA respectivamente), de la Compañía Cia Ltda. Zamavis en favor de los CESIONARIOS señor Iván Remigio Zamora Peñafiel, y a la señora TANYA Carrol Aviles Alarcón, en la forma indicada de la presente escritura pública. Riobamba dieciséis de septiembre del año dos mil ocho. De todo lo que doy fe.



Dr. Jacinto Mera Vela.

Notario Sexto del cantón Riobamba.



Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIA VIGESIMA NOVENA



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON STO. DGO.

Direc: Edf. Mutualista Pichincha  
Av. Quito y Río Toachi (esquina)  
Segundo Piso- Oficina 2-2  
Telf: 2769734/2756-707  
Celular: 092199918

**RAZON.-** En esta fecha a fojas 55, Inscripción 80, Repertorio 780, Tomo 39 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles de fecha veinte y ocho de Julio del dos mil cinco, al margen de la inscripción de Constitución de la Compañía **ZAMAVIS CIA. LTDA** se anotó esta Escritura de Cesión de Participaciones, mediante la cual **FRANCISCO REMIGIO ZAMORA PEÑAFIEL Y LAURA MARIA PEÑAFIEL ESCALANTE** en calidad de cedentes ceden y transfieren la totalidad de sus participaciones que mantenían en la mencionada Compañía a favor del Señor **IVAN REMIGIO ZAMORA PEÑAFIEL** doscientas participaciones (200) y a la Señora **TANYA CARROLL AVILES ALARCON** ciento ochenta participaciones (180).- Escritura que inscribo en el referido Registro bajo el Numero 176, Repertorio No. 1016, Tomo No. 42.- Queda archivada la segunda copia certificada de la mencionada Escritura.- Santo Domingo a 27 de Agosto del 2008.-  
**LA REGISTRADORA**

*[Signature]*  
**Dra. Maritza Lamino Durán**  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON STO. DOMINGO



Es compulsada de la copia que en 11 - foja(s) me  
fue presentada.- Quito a, **23 SET. 2008**

*[Signature]*  
**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
NOTARIO VIGESIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

Dr.  
Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIA VIGESIMA NOVENA